



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL**  
**n.° 018 -2017-IMARPE/SG**

Callao, 16 de mayo de 2017

**VISTOS:**

El Memorándum n.° 450-2017-IMARPE/AFLel de fecha 26 de abril de 2017, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum n.° 293-2017-IMARPE-OGPP de fecha 10 de mayo de 2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum n.° 526-2017-IMARPE/AFLel de fecha 11 de mayo de 2017, del Área Funcional de Logística e Infraestructura y el Informe n.° 165-2017-IMARPE/OGAJ de fecha 16 de mayo de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Secretaría General n.° 001-2017-IMARPE/SG, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú-Imarpe con un total de 33 procedimientos de selección, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el cual fue modificado mediante Resolución de Secretaría General n.° 010-2017-IMARPE/SG de fecha 03 de marzo de 2017 y la Resolución de Secretaría General n.° 016-2017-IMARPE/SG de fecha 08 de mayo de 2017;

Que, mediante Memorándum n.° 450-2017-IMARPE/AFLel de fecha 26 de abril de 2017, el Área Funcional de Logística e Infraestructura comunica el requerimiento para incluir y excluir procedimientos de selección solicitados por el Laboratorio Costero de Tumbes, la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca y la Oficina General de Administración, para que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indique la existencia de disponibilidad presupuestaria, adjuntando en anexo el detalle de los procedimientos de selección a modificar;

Que, con Memorándum n.° 293-2017-IMARPE-OGPP de fecha 10 de mayo de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, teniendo a la vista el anexo donde indica la específica de gasto y meta presupuestal de cada procedimiento de selección a incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Imarpe 2017, emite opinión técnica favorable señalando que existe disponibilidad del crédito presupuestario;

Que, al respecto, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, asimismo, el numeral 7.6. de la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD donde se regula aspectos sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones establece en el subnumeral 7.6.1., que puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o



G. CANOTE



R. CERRÓN



L. CASTILLO



W. HUERTA



## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Memorándum n.° 526-2017-IMARPE/AFLEI de fecha 11 de mayo de 2017, el Área Funcional de Logística e Infraestructura emite opinión técnica favorable para la inclusión del procedimiento de selección de adjudicación simplificada para la adquisición de un Termociclador para PCR en tiempo real y el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio del Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del Imarpe, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao" de acuerdo a lo solicitado por el Laboratorio Costero de Tumbes y la Oficina General de Administración, respectivamente, toda vez que existe disponibilidad del crédito presupuestal para el año 2017;

Que, asimismo, señala que la exclusión de los procesos de selección para la adquisición de un Termociclador para PCR en tiempo real con número de referencia 25, obedece a la variación del procedimiento de selección de una contratación directa a una adjudicación simplificada de acuerdo al estudio de mercado realizado que sustenta la existencia de pluralidad de postores; que la exclusión de los procedimientos de selección con número de referencia 43 para la adquisición de software y 56 para la adquisición de un espectroradiómetro, obedecen a la reestructuración del presupuesto de la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca que no permite adquirir dichos bienes y que el procedimiento de selección con número de referencia 59 para la adquisición de un sistema de monitoreo de control de redes de arrastre y cerco será adquirido con presupuesto del Área Funcional de Flota;

Que, de la revisión de los procedimientos de selección que se solicitan incluir y excluir se aprecia que se cumple con los supuestos contemplados para dicha modificación en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD y se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, resulta viable realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú para el Ejercicio Fiscal 2017, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección solicitados por las áreas usuarias;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva n.° 003-2016-OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.° 289-2016-IMARPE/DEC de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD.



# INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Imarpe, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, incluyéndose los procedimientos de selección según lo detallado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Imarpe, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, excluyéndose los procedimientos de selección según lo detallado en el Anexo B que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que el Área Funcional de Logística e Infraestructura publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE el Plan Anual de Contrataciones modificado en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad <http://www.imarpe.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ  
IMARPE  
.....  
con. Godofredo F. Cañete Santamarina  
Secretario General



G. CAÑOTE



R. CERRÓN



J. CASTILLO



W. HUERTA





ANEXO A

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2017 (Vs. 04)

N. REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	ESPECIFICA	META	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
93	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION DE UN TERMOCICLADOR PARA PCR EN TIEMPO REAL PARA EL LABORATORIO COSTERO DE TUMBES	230,000.00	26.32.42	03	1-00	MAYO
94	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS DE INVESTIGACION EN LA SEDE CENTRAL DEL IMARPE, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"	301,578.50	26.81.31	16	1-00	MAYO

ANEXO B

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2017 (Vs. 04)

N. REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	ESPECIFICA	META	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
25	CONTRATACION DIRECTA	BIEN	ADQUISICION DE UN TERMOCICLADOR PARA PCR EN TIEMPO REAL PARA EL LABORATORIO COSTERO DE TUMBES	UNIDAD	1	215,000.00	26.32.42	03	1-00	JULIO
43	LICITACION PUBLICA	BIEN	ADQUISICION DE SOFTWARE - DIRECCION DE PESCA			1,184,898.00	26.61.32	33	1-00	JUNIO
		ITEM 1	SOFTWARE ORACLE	UNIDAD	1	45,000.00				
		ITEM 2	LICENCIA EMI IDL	UNIDAD	1	50,000.00				
		ITEM 3	LICENCIA ERDAS	UNIDAD	1	60,000.00				
		ITEM 4	LICENCIA ARCGIS	UNIDAD	1	80,000.00				
		ITEM 5	LICENCIA MAPINFO	UNIDAD	1	45,000.00				
		ITEM 6	SOFTWARE DE NAVEGACION Y PESCA	UNIDAD	3	128,898.00				
				UNIDAD	3	375,000.00				
				UNIDAD	1	125,000.00				
				UNIDAD	1	111,000.00				
		UNIDAD	1	111,000.00						
		UNIDAD	1	54,000.00						
56	LICITACION PUBLICA	BIEN	ADQUISICION DE UN (01) ESPECTRORADIOMETRO			700,000.00	26.32.95	33	1-00	MAYO
59	LICITACION PUBLICA	BIEN	ADQUISICION DE UN (01) SISTEMA DE MONITOREO DE CONTROL DE REDES DE ARRASTRE Y CERCO			410,000.00	26.32.52	33	1-00	ABRIL



D. PONTE